

ORDEN de 17 de noviembre de 1966 por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de vacantes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil.

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil, se convocan a concurso-oposición las mismas, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan.

1.ª Las vacantes serán las siguientes:

En la Banda de Música del Tercio Móvil de la Guardia Civil (Madrid)

Una de Brigada músico, correspondiente a Bombardino.
Una de Guardia segundo Educando músico, correspondiente a Clarinete en si b.
Una de Guardia segundo Educando músico, correspondiente a Saxofón tenor en si b.
Una de Guardia segundo Educando músico, correspondiente a Violoncello (con obligación de tocar instrumento de viento o percusión).

En la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (Valdemoro)

Una de Cabo músico, correspondiente a Bombardino.
Una de Guardia segundo Educando músico, correspondiente a Oboe.

2.ª Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y personal civil que reúna las debidas condiciones.

3.ª La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los cuarenta años para el personal militar y entre los diecinueve y los treinta y cinco para el personal civil.

Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad.

4.ª Será condición indispensable para tomar parte en el presente concurso-oposición: para el personal militar, reunir un mínimo de veinte meses de servicio, y para el personal civil, reunir dos años de servicio, computándose a estos efectos las licencias ilimitadas.

5.ª Dirigirán sus instancias al Teniente General Director general de la Guardia Civil, acompañándose a las mismas los siguientes documentos:

Copia certificada de la filiación y hoja de castigos.
Certificado de nacimiento legalizado y legitimado.
Certificado de antecedentes penales.
Certificado de estado civil y certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

El personal militar podrá sustituir estos documentos con copia certificada de los mismos, siempre que obren en su documentación, autorizadas debidamente por el Mayor y Jefe del Cuerpo a que pertenezcan.

Las instancias del personal militar serán cursadas directamente por los Jefes del Cuerpo, y las del personal civil por los Primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que a su vez informarán del solicitante.

6.ª El plazo de admisión de instancias será de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

7.ª El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil y como Vocales los dos Directores de Música del mismo.

8.ª Los programas con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios son los publicados en la Orden de 21 de octubre de 1941 («Diario Oficial» número 240).

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de noviembre de 1966 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a Inspectores técnicos fiscales del Estado.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal nombrado por Orden ministerial de 26 de enero de 1966 para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal citado y las calificaciones otorgadas por el mismo, que motivan la prelación que a continuación se detalla, con la que en su día se incorporarán al Escalafón del Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado:

Plaza número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Román Ortiz Gutiérrez	62,50
2	D. Carlos García de Vinuesa y Zabala ...	62,15
3	D. Juan José Arsuaga de Navasqués	61,90
4	D. Juan Rincón Olivares	61,60
5	D. Miguel Ángel Bravo Lozano	60,40
6	D. Miguel Cruz Gómez	59,90
7	D. José María Sánchez-Cortés y Alguacil-Carrasco	59,80
8	D. Juan Linares Martín de Rosales	59,10
9	D. Luis Echeverría Torres Tovar	58,30
10	D. Manuel Gutiérrez Fernández Velilla ...	58,25
11	D. Julio Banacloche Pérez	57,65
12	D. Tomás Víctor García García	57,10
13	D. Ricardo de Uhagón Foxá	56,80
14	D. Carlos Araúz y Araúz de Robles	55,85
15	D. Santiago Camós Costa	55,70

Al terminar el curso teórico-práctico previsto en el artículo noveno 3 del Reglamento Funcional del Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado de 16 de junio de 1966, cubrirán las vacantes que existan en e. Cuerpo, orevio nombramiento por Orden ministerial, por el orden de la lista general preinserta, quedando los que no cubran plaza como aspirantes en expectativa de nombramiento y destino para ocupar por el mismo orden las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, sin perjuicio, en su caso, del régimen de habilitación previsto en el artículo 10 del mismo Reglamento

Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de dos plazas vacantes de Capataces de Brigada en la plantilla de Camineros de esta Jefatura.

De acuerdo con la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 6 de diciembre de 1965 se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de dos (2) plazas vacantes de Capataces de Brigada en la plantilla de esta provincia.

Las solicitudes para el ingreso se efectuarán en instancia dirigida al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, en la que se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que pueda alegar, especialmente los comprendidos en el artículo 26 del Reglamento.

El plazo para presentación de las instancias será el de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» transcurridos los cuales se hará pública la relación de los aspirantes admitidos, fijándose día, hora y lugar para la celebración del examen, que se realizará en esta capital.

El Capataz de Brigada realizará funciones similares a las del Celador, limitadas a una Sección determinada o al mando de una Brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia y por tanto, deben poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—5.434-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre, celebrado para la provisión de cuatro plazas vacantes de Camineros más las que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Por orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 17 de noviembre actual ha sido aprobada la propuesta formulada por esta Jefatura y, en consecuencia, admiti-